

**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
PRESENTADA POR WATT'S S.A.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°4/ ROL D-231-2021

Santiago, 27 de enero de 2022.

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, que establece la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 31, de 8 de octubre de 2019, que nombra a Cristóbal de La Maza Guzmán, en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°2.124, de 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N°119123/44/2021, de 11 de mayo de 2021 que nombra jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 549, de fecha 31 de marzo de 2020, que Renueva reglas de funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la SMA; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 27 de octubre de 2021, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento sancionatorio Rol D-231-2021, con la formulación de cargos en contra de Watt's S.A. (en adelante, "la titular"), titular del proyecto "Watt's Osorno".
2. Que, con fecha 3 de noviembre de 2021, el apoderado de Watt's presentó un escrito mediante el cual solicitó ampliación de plazo para la presentación de programa de cumplimiento (en adelante "PdC") y descargos. Además, indicó como forma de notificación el correo electrónico.
3. Que, con fecha 5 de noviembre de 2021, mediante Resolución Exenta N°2/Rol D-231-2021, se concedió la ampliación de plazo y se resolvieron las demás peticiones formuladas por la titular.
4. Que, con fecha 19 de noviembre de 2021, encontrándose dentro de plazo, la titular presentó un programa de cumplimiento junto con los respectivos documentos adjuntos.

5. Que, con fecha 22 de noviembre de 2021, mediante Memorandum DSC N°837/2021, el fiscal instructor del procedimiento derivó el PdC al Fiscal de la SMA para que determine su aprobación o rechazo.

6. Que, con fecha 18 de enero de 2021, mediante Resolución Exenta N°3/Rol D-231-2021, se formularon observaciones al programa de cumplimiento presentado por la titular, otorgándose un plazo de 15 días hábiles para la presentación de una versión refundida del dicho instrumento.

7. Que, con fecha 26 de enero de 2022, la titular presentó un escrito solicitando ampliación de plazo para la presentación del programa de cumplimiento refundido, fundándose en la necesidad de recopilar los antecedentes técnicos para ajustar satisfactoriamente el programa de cumplimiento en conformidad con las observaciones formuladas por esta Superintendencia.

8. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley se aplicará supletoriamente la Ley N°19.880. Por su parte, el artículo 26 de dicha ley dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de estos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. En el caso en cuestión, en atención a lo señalado por el titular, las circunstancias aconsejan una ampliación de plazo, sin que, sobre la base de los antecedentes analizados, se perjudiquen derechos de terceros.

9. Que, como es de público conocimiento, se han decretado medidas a nivel nacional con ocasión del brote de coronavirus (COVID-19), con el objeto de minimizar reuniones y el contacto físico que pudieran propagar el contagio de éste. En vista de ello, con fecha 18 de marzo de 2020, esta SMA dictó la Resolución Exenta N° 490, que dispuso el funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana, estableciendo una modalidad excepcional para el ingreso de presentaciones. Dicha modalidad de funcionamiento fue extendida mediante Resolución Exenta N° 549, de 31 de marzo de 2020.

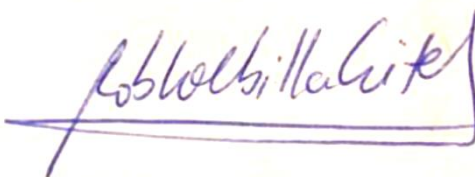
RESUELVO:

I. **OTÓRGUESE**, la ampliación de plazo solicitada de 7 días para la presentación de programa de cumplimiento refundido contado desde el vencimiento del plazo original.

II. **FORMA Y MODO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN**. Las presentaciones deberán ser remitidas por correo electrónico dirigido a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl, en horario de 09.00 a 13.00 horas, indicando a qué procedimiento de fiscalización, sanción u otro se encuentra asociada la presentación. El archivo adjunto debe encontrarse en formato PDF y no tener un peso mayor a 10 Mb.

III. **NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO**, a la titular a las casillas de correo electrónico: patricia.montt@watts.cl; luz.izquierdo@watts.cl; amartorell@prieto.cl; imatteo@prieto.cl; e ibecerra@prieto.cl.

Notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N°19.880, a las partes interesadas en este procedimiento sancionatorio.



Pablo Ubilla Eitel
Fiscal Instructor del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Correo electrónico:

- María Inés Barrera, mariinesbarrera@gmail.com
- Franco Zet Julián Vejar, francojulianvejar@gmail.com
- Claudia Georgina Filgueira Muñoz, cfilgueiramunoz@gmail.com
- Katía Pamela Sanhueza Cuevas, katiasanhuezacuevas@gmail.com

Carta Certificada:

- Walter Hernán Carmona, domiciliado en calle alcalde Arturo Bertín N°11, comuna de Osorno, Región de Los Lagos.
- Ricardo Becerra Inostroza, presidente de la Red Ambiental Ciudadana, domiciliado en calle Manuel Rodríguez N°1673, comuna de Osorno, región de Los Lagos.
- Javier Edmundo Figueroa Elgueta, domiciliado en calle Juan Mackenna N°825, comuna de Osorno, región de Los Lagos.
- Cristóbal Guillermo Yáñez Santibáñez, domiciliado en calle Guillermo Hollstein N°371, comuna de Osorno, región de Los Lagos.
- Constanza Vanessa Molina Leal, domiciliada en calle Guillermo Hollstein N°371, comuna de Osorno, región de Los Lagos.
- Nicolás Alejandro Riveros Guajardo, domiciliado en calle Guillermo Hollstein N°371, comuna de Osorno, región de Los Lagos.
- Felipe Ángel Martínez Andrade, domiciliado en calle Guillermo Hollstein N°371, torre 4, departamento 101, comuna de Osorno, región de Los Lagos.
- Paolo Eduardo Vera Martínez, domiciliado en calle Guillermo Hollstein N°371, torre 4, departamento 108, comuna de Osorno, región de Los Lagos.
- María Ignacia Nualart Vio, domiciliada en pasaje Estrasburgo N°1121, torre 2, departamento 403, comuna de Osorno, región de Los Lagos.
- Luis Alfredo San Juan Riquelme, domiciliado en calle Guillermo Hollstein N°371, torre 4, departamento 508, comuna de Osorno, región de Los Lagos.
- Francisca Del Ortiz Aros, domiciliada en calle Guillermo Hollstein N°371, comuna de Osorno, región de Los Lagos.
- Francisca Aylín Barra Águila, domiciliada en calle Guillermo Hollstein N°371, torre 4, departamento 206, comuna de Osorno, región de Los Lagos.
- Francisca Paz Gómez Cereceda, domiciliada en pasaje dos N°14, comuna de Osorno, región de Los Lagos.
- Branny Montecinos Muñoz, director regional (s) SERNAPESCA, Región de Los Lagos, domiciliado en Arturo Prat N°995, comuna de Osorno, región de Los Lagos.
- Gonzalo Alfredo Cordero Blaña, domiciliado en calle Los Carrera N°2102, comuna de Osorno, región de Los Lagos;
- Camila Francisca Madariaga Hernández, domiciliada en calle Chicureo N°2356, comuna de Osorno, región de Los Lagos;
- Francisca Mariana Momber Gatica, domiciliada en calle Talca N°649, Rahue Bajo, comuna de Osorno, región de Los Lagos;
- Cecilia Ivonne Medina Saavedra, domiciliada en calle José Zorrilla N°2540, comuna de Osorno, región de Los Lagos;
- Estefanía Daniela Paredes Fica, domiciliada en Pasaje Futaleufú N°2386, comuna de Osorno, región de Los Lagos;
- Paulina Del Rosario Torres Pérez, domiciliada en calle Pratt N°872, comuna de Osorno, región de Los Lagos;
- Giovanni Patricio Toro Pérez, domiciliado en calle Donostia N°1868, comuna de Osorno, región de Los Lagos;
- Hugo René Adonis López, domiciliado en calle Santa Ester N°729, comuna de Osorno, región de Los Lagos;
- Rodrigo Hernán Llanca Flores, domiciliado en calle Cantiamo Sur N°2261, comuna de Osorno, región de Los Lagos

C.C.:

- Ivonne Mansilla, jefa Oficina Regional Los Lagos SMA.